

DECRETO N° 0946
NEUQUÉN, 10 SEP 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 6511-M-02 -reconstruido- y el Decreto N° 0576/02 por el cual se rescindió a partir del 29-05-02, sin perjuicio de que la administración municipal liquidara los haberes hasta el día 12-06-02, el Contrato de Locación de Servicios del señor TOBIS ALBERTO JOSÉ, L.P. N° 4187, que fuera aprobado por Decreto N° 0535/02; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- solicita la modificación del Decreto mencionado en virtud de que en su Artículo 1º se establece que se rescinde el contrato el 29-05-02, pero se liquidarán los haberes al 12-06-02, siendo correcto rescindirlo el día 12-06-02, fecha hasta la cual el agente nombrado prestó servicios, atento a la certificación obrante a fs. 3;

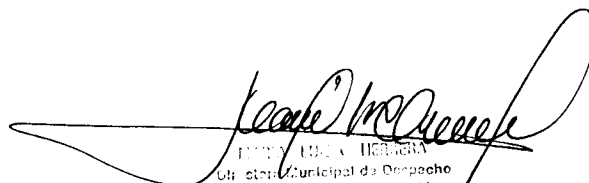
Que además, aclara que la Cláusula Octava del Contrato de Locación especifica que el mismo podrá rescindirse antes del vencimiento, lo que no generará derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido;

Que asimismo, la Dirección General de Contabilidad y Auditoría (Nota N° 31/02) expresa que la contraprestación a abonar reviste el carácter de honorarios y no de haberes, tal como se indica en la citada norma legal;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 462/02) remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicita la confección de la norma legal por la cual se rectifique la parte pertinente del Decreto N° 0576/02, en su Artículo 1º), donde dice: "... liquidará los haberes..." deberá decir: "... liquidará los honorarios...";

Que se cuenta con la intervención de la Asesora de la Subsecretaría General, Legal y Técnica aconsejando que el decreto a confeccionar, además de la modificación requerida por el área de personal, debe contener un artículo por el cual se autorice a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar al señor TOBIS ALBERTO JOSÉ los días trabajados desde la rescisión del contrato hasta el 12-06-02 inclusive, conforme la certificación de servicios presentada

...2º///


JOSÉ MARÍA CARRIZO
Subsecretaría Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º
por la Subsecretaría de Obras Públicas (Nota Nº 47/02);

Por ello:

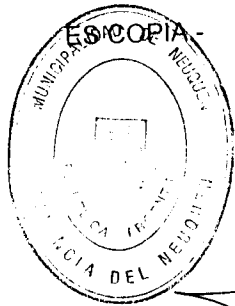
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **MODIFICAR** la parte pertinente del Decreto Nº 0576/02, en su
----- Artículo 1º), donde dice: "... liquidará los haberes..." debe decir:
"... liquidará los honorarios..".-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de
----- la Contaduría Municipal, a pagar al señor TOBIS ALBERTO
JOSÉ los días trabajados desde la rescisión del contrato hasta el 12-06-02
inclusive, conforme la certificación de servicios presentada por la
Subsecretaría de Obras Públicas mediante Nota Nº 47/02, obrante a fs. 4 de
las actuaciones.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

Maria Luiga Herrera
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESPACHO
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén